

Caso Caval: Fiscal Arias adelanta que imputados no tendrían penas de cárcel «efectiva»

El Ciudadano · 15 de octubre de 2017

Persecutor regional de O'Higgins dijo que Natalia Compagnon podría cumplir una medida alternativa a la de presidio efectivo. Además, confirmó que todas las investigaciones vinculadas a la causa principal serán decididas en el curso de la próxima semana.



El fiscal regional de O'Higgins, Emiliano Arias, dijo este domingo en el diario La Tercera que ninguno de los imputados por el Caso Caval tendrá penas de cárcel «efectiva», señalando que Natalia Compagnon podría cumplir una medida alternativa a la de presidio efectivo. Además, confirmó que todas las investigaciones vinculadas a la causa principal serán decididas en el curso de la próxima semana.

Consultado por los delitos por los que acusará a los imputados del Caso Caval, Arias dijo al diario que «los delitos que van a ser imputados son los de la Ley de Quiebras, en relación con el artículo 464 del Código Penal, un ilícito penal que se le imputa al síndico Herman Chadwick, y delitos tributarios. Además se formulará acusación dentro de esta arista de la causa contra Natalia Compagnon y Mauricio Valero, de naturaleza tributaria, y también a la persona jurídica (de la empresa Caval) por soborno. También será acusado Patricio Cordero por delitos tributarios y el delito de soborno».

Sobre las penas, el fiscal de O'Higgins indicó que en la arista principal de la causa, «en ningún caso alcanzamos penas superiores a los cinco años y un día de cárcel».

«No es que cumplan su pena en libertad sin ningún tipo de restricción. Las penas que no son privativas de libertad sujetan a estas personas a períodos de

observación, lo cual no es menor. No significa que una pena que no sea la de presidio, que es la que afecta mayormente, porque te priva de libertad, no tenga efecto. Otras penas lo que hacen es someterte a períodos de observación y tienen que cumplir ciertas condiciones. Una pena que es inferior a cinco años y un día de cárcel no significa que no restrinja la libertad de las personas, porque sí lo hace», explicó Arias.

Respecto a Natalia

Compagnon, el persecutor adelantó que «eventualmente, en caso de ser condenada, (ella) podría tener un cumplimiento con una medida alternativa a la de presidio efectivo. La pena probable por el delito imputado reiterado es de tres años y un día, corresponde una pena sustitutiva que restringe la libertad del condenado a una serie de condiciones, mas no lo priva completamente de su libertad».

Finalmente, el fiscal aprovechó para referirse a la relación familiar de Compagnon con la Presidenta de la República, Michelle Bachelet: «El parentesco de las personas por sí mismo no puede ser constitutivo de presión alguna para un fiscal que entienda cómo deber ser el ejercicio de nuestra función. No han existido presiones más allá de las típicas en este tipo de casos, tales como la presentación de reclamos, solicitud de cambio de fiscal e incluso mi remoción. Esas son algunas

de las presiones que usan algunas defensas, que pueden ser reprochables, pero que se ven y siguen su curso. Son cuestiones accesorias a la litigación en tribunales que ha tenido esta causa. Ninguna autoridad ha presionado para que se investigue o para que no se investigue otra cosa», concluyó Arias.

Fuente: [El Ciudadano](#)